RESOLUCIÓN Nº 3193/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" EN LA *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/17 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" (ID Nº 320903)* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 28 de abril del 2.017.-

VISTA: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 2775/I.M. "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/17 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID Nº 320903), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y, la pro-forma de los contratos, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "AB MACHINE & TRUCKS S.A." y "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 2775/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 06/17 para la "Contratación de Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos" a la firma MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO por la suma *de Gs. 1.636.915.500 (Guaraníes mil seiscientos treinta y seis millones novecientos quince mil quinientos)* por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el ***Objeto de Gastos 250 30 001- Alquileres y Derechos.***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3193/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 06/17 para la "*Contratación de Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos (ID Nº 320903)*" a la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO,** con R.U.C. Nº 841060-7, representada legalmente por el Sr. Liduvino Espinola Vera con C.I.Nº 841.060 por la suma de Gs. 1.636.915.500 (Guaraníes mil seiscientos treinta y seis millones novecientos quince mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Sra. AIDA MOLINAS, Jefa de la División Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO GONZÁLEZ G.
Secretario General Int.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 284/2017J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3193/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/17 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPÒS (ID Nº 320903), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **184/I.M** por la cual la intendencia municipal remite el expediente Nº 3193/IM POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/17 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPÒS (ID Nº 320903), solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y las adendas realizadas en el proceso licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, se halla el certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de referencia. Que tiene como fuente de financiamiento Recursos Propios con un costo estimado de 1.653.450.000 guaraníes, Que, en el acto de apertura de sobre se presentaron dos empresas AB MACHINE/TRUCKS S.A. y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO cuyas ofertas económicas fueron de mayor a menor 1.749.000.000 Y 1.636.915.500 cuya copia obra en el expediente de marras. QUE, analizada la oferta y los documentos respaldatorios la misma se ajusta a las disposiciones contenidas en el art. 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y el art. 63 del decreto reglamentario No 21.909/03, y el dictamen favorable de las Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2017, según Acta Nº 069; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 3193/IM POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUTORA SAN ANTONIO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/17 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPÒS (ID Nº 320903), por un monto de Gs. 1.636.915.500 guaraníes mil seiscientos treinta y seis Millones, novecientos quince mil quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y seis días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-

JUNTA MUNICIPAL

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 284/2017 J.M

Ciudad del Este, 22 de mayo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal